DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE FACTURACIÓN

1.a) Nombre del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable: VERIX

1.b) Código identificador del sistema informático: VX

1.c) Identificador completo de la versión concreta del sistema informático: 1.0

1.d) Componentes, hardware y software, junto con una breve descripción de lo que hace el sistema y sus principales funcionalidades:

VERIX es un software de gestión empresarial (ERP) prestado en modalidad SaaS multiempresa, alojado en infraestructura cloud, al que los usuarios acceden mediante navegador web sin necesidad de instalación local. Incluye funcionalidades de facturación, contabilidad, gestión de gastos, nóminas, cuentas bancarias y gestión de clientes/proveedores.

Composición: aplicación web servida desde infraestructura propia en la nube. El productor explota y mantiene la instalación; el usuario accede por navegador sin desplegar ni administrar componentes.

Características de la instalación: instalación única multititular operada por el productor. Cada obligado tributario recibe un número de instalación propio y los datos de cada uno permanecen aislados de los demás.

En lo relativo a la facturación, y a los efectos de cumplir con el Reglamento aprobado por el RD 1007/2023, el sistema:

- Genera un registro de facturación por cada factura expedida y por cada anulación.
- Encadena los registros mediante huella (hash SHA-256), de forma que cada uno incorpora la del anterior y la secuencia no admite huecos ni duplicados.
- Remite cada registro de forma inmediata, con reintentos automáticos ante fallos de comunicación, a la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, operando exclusivamente en la modalidad «VERI*FACTU».
- Incorpora a la factura el código QR y la URL del servicio de cotejo correspondientes.
- Conserva los registros de facturación sin posibilidad de alteración ni borrado desde la aplicación.
- Registra los accesos y operaciones sobre los datos con fines de trazabilidad.

Adicionalmente, y fuera del ámbito de aplicación del citado Reglamento, el sistema ofrece a los usuarios cuya fecha de obligación conforme al RDL 15/2025 no ha vencido una capacidad transitoria de facturación ordinaria, sujeta al Reglamento aprobado por el RD 1619/2012, **que no está cubierta por la presente declaración**. Esta capacidad transitoria: (i) se determina automáticamente según la condición fiscal de cada usuario; (ii) en la versión 1.0, queda bloqueada de forma automática al alcanzar el usuario la fecha de obligación cuando los datos fiscales disponibles permiten determinarla; la ausencia de esos datos no garantiza el bloqueo; la activación voluntaria de la modalidad «VERI*FACTU» impide volver a la capacidad transitoria dentro de esta versión del producto, como restricción del propio sistema; (iii) no incorpora código QR ni mención alguna a dicha modalidad; (iv) no genera registros de facturación bajo el Reglamento del RD 1007/2023 ni interactúa con ellos; (v) está sujeta a controles de gestión orientados a asegurar la integridad, trazabilidad e inalterabilidad de las facturas emitidas, conforme al artículo 8.2 del Reglamento aprobado por el RD 1619/2012.

1.e) Indicación de si el sistema informático se ha producido de tal manera que, a los efectos de cumplir con el Reglamento, solo pueda funcionar exclusivamente como «VERI*FACTU»: S - Sí

1.f) Indicación de si el sistema permite ser usado por varios obligados tributarios o por un mismo usuario para dar soporte a la facturación de varios obligados tributarios: S - Sí

1.g) Tipos de firma utilizados para firmar los registros de facturación y de evento en el caso de que el sistema no sea utilizado como «VERI*FACTU»: Dado que, a los efectos del Reglamento aprobado por el RD 1007/2023, el sistema solo puede ser utilizado exclusivamente en la modalidad «VERI*FACTU», no se realiza una firma electrónica expresa de los registros de facturación generados, ya que la normativa considera que quedan firmados al ser remitidos correctamente a los servicios electrónicos de la Agencia Tributaria con la debida autenticación mediante el adecuado certificado electrónico cualificado.

1.h) Razón social de la entidad productora: THEPINEAPPLECO, S.L. (sociedad unipersonal) (marca comercial: VERIX).

1.i) Número de identificación fiscal (NIF) español de la entidad productora: B01679190.

1.j) Dirección postal completa de contacto de la entidad productora: Calle de la Dalia, 66 - Piso 2A. 28109 Alcobendas (Madrid). España.

1.k) Declaración de cumplimiento normativo: La entidad productora del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable hace constar que dicho sistema informático, en la versión indicada en ella, cumple con lo dispuesto en el artículo 29.2.j) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el Reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales, y la estandarización de formatos de los registros de facturación, aprobado por el Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre, en la Orden HAC/1177/2024, de 17 de octubre, y en la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para todo aquello que complete las especificaciones de dicha orden.

1.l) Fecha y lugar de suscripción, y persona que la suscribe: Alcobendas (Madrid), en la fecha que consta en la firma electrónica. Gonzalo Catarino Soares Pontes Crespo, Administrador Único de THEPINEAPPLECO, S.L.

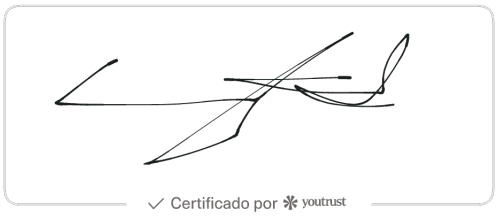
ANEXO

2.a) Otras formas de contacto: Correo electrónico: hello@verix.es · Datos registrales: Registro Mercantil de Madrid, Tomo 40686, Folio 118, Hoja M-721983, Inscripción 1ª (constitución, 13/07/2020).

2.b) Direcciones de internet: Sitio web: https://www.verix.es/ · Acceso al producto: https://verix.es/app/login · Histórico de declaraciones responsables de las versiones de este producto: https://www.verix.es/legal/declaracion-responsable

2.c) El sistema cumple las especificaciones técnicas y funcionales de la Orden HAC/1177/2024 de la siguiente manera: Además de lo exigido con carácter obligatorio (algoritmo de huella SHA-256), el sistema implementa: reserva atómica del índice de encadenamiento bajo bloqueo transaccional a nivel de empresa, garantizando la secuencia sin colisiones entre facturas concurrentes; bloqueo de eliminación física y de modificación de contenido fiscal de facturas numeradas, aplicado con un criterio único en todas las rutas de escritura del sistema; detección de alteración de la factura tras registrarse, con recomputación de huella; código QR de verificación conforme a especificación AEAT; envío a la Agencia Tributaria con reintentos automáticos programados ante fallos de comunicación.

Firma:



Gonzalo Catarino Soares Pontes Crespo
Administrador Único de THEPINEAPPLECO, S.L.
Fecha: 21/09/2026